Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0043-R

Guayaquil, 20 de junio de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *"El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones."*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P.- GERE - 2022 - 0114 - M de fecha 16 de junio de 2022, la Ing. Alexandra Miroslava Castillo Herrera, Gerente Regional, solicita a la Gerencia Jurídica emitir la delegación para revocar la orden de cobro y realizar el levantamiento y modificación de declaratoria de plazo vencido del crédito otorgado a la compañía EL ALTO COTOPAXI EL ALCO CIA. LTDA., conforme consta en la Resolución No. CFN - B.P. - SEG - 2022 - 0256 - R de fecha 08 de junio de 2022, que en su parte pertinente indica:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0043-R

Guayaquil, 20 de junio de 2022

"...Con fecha 23 de diciembre de 2015, mediante Resolución de Crédito CRN-Q-2015-285, se aprobó una operación de crédito a favor de los señores Tobar Merino Andrés, Tobar Merino Guillermo y Tobar Ribadeneira Guillermo Francisco, por $3.000.000; destinados a la industrialización de la madera (activo fijo)

Mediante Resolución Nro. CFN-SEG-2017-0325-R, de sesión celebrada el 29 de noviembre de 2017, y su modificatoria No. CFN-SEG-2018-0018-R, de sesión celebrada el 04 de enero de 2018, el Comité Nacional de Negocios, aprobó y modificó, respectivamente, la novación por Sustitución de Deudor de los señores Tobar Merino Andrés, Tobar Merino Guillermo, Tobar Ribadeneira Guillermo Francisco, con sus cónyuges, a favor de la compañía EL ALTO COTOPAXI ELALCO CIA. LTDA. (...)

Mediante memorando No. CFN-B.P.-SGNE-2022-0065-M, de Asignación Operaciones de crédito, de fecha 16 de febrero de 2022, la Subgerencia General de Negocios Subrogante dispone a la Gerencia Regional:

"...De lo expuesto, conforme a las atribuciones y responsabilidades de las áreas a su cargo y luego de la revisión realizada a nivel nacional se ha establecido una lista de clientes que necesitan una solución más especializada, y para ello se han definido las actividades principales que se deberán ejecutar: (...)

En referencia a lo antes mencionado la Gerencia Regional, se encuentra realizando un análisis más especializado para una solución de obligaciones de la compañía EL ALTO COTOPAXI ELALCO CIA. LTDA.

La Subgerencia Regional de Operaciones, mediante resolución CFN - B.P. - SROF - 2022 - 0013 - R, de 07 de febrero de 2022, emitió la resolución de declaratoria de plazo vencido y orden de cobro en contra de la compañía EL ALTO COTOPAXI -EL ALCO CIA LTDA.

Mediante memorando CFN-B.P.-GERE-2022-0072-M de 9 de mayo de 2022 se solicita criterio legal para proceder a la revocatoria de la resolución CFN-B.P. SROF-2022-0013-R, de declaratoria de plazo vencido y orden de cobro emitida en contra de la compañía EL ALTO COTOPAXI -EL ALCO CIA. LTDA.

Mediante memorando CFN-B.P.-GEJU-2022-0328-M se recibe respuesta a la solicitud realizada en el que la Gerencia Jurídica concluye y recomienda:

"De esta forma, considerando que en el presente caso objeto de análisis, al cliente compañía EL ALTO COTOPAXI ELALCO CIA. LTDA, se le ha emitido orden de cobro, corresponderá verificar que no se haya emitido requerimiento de pago voluntario por parte de la Gerencia de Coactiva, así como verificar con los respectivos informes que su

propuesta sea viable, para que la instancia que corresponda recomiende a la Gerente General o su delegado que autorice y delegue mediante resolución la revocatoria de las órdenes de cobro emitidas para que posteriormente se levante la condición de plazo vencido." (...)

Mediante memorando CFN-B.P.-GERE-2022-0089-M de 26 de mayo 2022, La Gerencia de Gerencia Regional con su análisis presenta al comité Nacional de Negocios, considerando que a la presente fecha se ha verificado que el área coactiva no ha emitido el requerimiento de pago voluntario a la compañía EL ALTO COTOPAXI ELALCO CIA. LTDA., y con el fin de poder realizar la recuperación del crédito otorgado y proceder con el análisis de la propuesta de pago (...)

Que, el presente documento manifiesta la voluntad del Comité Nacional de Negocios, por lo que la suscrita certifica lo resuelto por la autoridad de dicho órgano colegiado en su sesión. (...) Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Recomendar a la Gerencia general** Autorizar la revocatoria de la orden de cobro e instruir la emisión de la delegación específica a favor de la sub gerente Regional de operaciones, para la ejecución y Se APRUEBA **FAVOR DE EL ALTO COTOPAXI EL ALCO CIA LTDA, (...)

Que, el Manual de Procedimientos para enviar las Operaciones de Crédito a Coactiva señala: *5.5.1. La Gerencia de Operaciones Financieras y/o la Subgerencia de Cartera y Garantías/ Subgerencia Regional de Operaciones Financieras/Gerencia de Sucursal Menor debe solicitar de manera formal vía memorando a la Gerencia General se delegue mediante resolución la revocatoria de las órdenes de cobro emitidas, una vez que el área de Negocio haya solicitado formalmente mediante memorando el levantamiento de plazo vencido de la(s) operación(es), debidamente justificado.*

5.5.2. La Gerencia General debe analizar cada operación de manera puntual para determinar si se autoriza o no la revocatoria solicitada.

5.5.3. El Gerente General debe delegar vía resolución al Gerente de Operaciones Financieras y/o al Subgerente de Cartera y Garantías/Subgerente Regional de Operaciones Financieras/ Gerente de Sucursal Menor para revocar la orden de cobro emitida."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión…"*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0043-R

Guayaquil, 20 de junio de 2022

Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al **Subgerente Regional de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.,** para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO. - Autorizar la revocatoria de la orden de cobro, levantamiento y modificación de declaratoria de plazo vencido, del crédito otorgado a la compañía EL ALTO COTOPAXI EL ALCO CIA. LTDA., conforme consta en la Resolución Nro. CFN - B.P. - SEG - 2022 - 0256 - R de fecha 08 de junio de 2022, emitida por el Comité Nacional de Negocios.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0043-R

Guayaquil, 20 de junio de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:
- cfn-b.p.-gere-2022-0114-m.pdf
- 2022-0256-r-2,_levantamiento_de_plazo_vencido_y_revocatoria_de_orden_de_cobro02738110016554736 71.pdf
- hoja_de_ruta_cfn-b_p_-gere-2022-0083-m_aprobación_revocatoria0832547001655473737.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el

Firmado electrónicamente por:
VIRNA ALICIA